



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0142-2015-CM/MDP.

Pangoa, 26 de agosto del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2015-MDP, realizada el 25 de agosto del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO.- El Pedido del Regidor **Alejandro Galván Crisóstomo** sobre "CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL PROGRAMA TECHO PROPIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Inciso 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre las atribuciones y obligaciones de los Regidores de formular Pedidos y mociones de Orden del Día;

Que, en la presente Sesión de Concejo estando en la Estación de Pedidos, fue aprobado el Pedido del Reg. Alejandro Galván Crisóstomo, por el pleno del Concejo Municipal, para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 43° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, el Artículo 77° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008, prescribe que "Las Comisiones Especiales y/o Comisiones de Investigación se constituyen por acuerdo del Concejo, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes, o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El acuerdo determinara con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su Presidente y Miembros. Asimismo deberán integrar esta comisión uno o más profesionales de la Municipalidad, dependiendo del fin (técnico, legal o especialista en el tema).

Que, el Artículo 78° del Reglamento citado, prescribe que: "Las Comisiones Investigadoras se ocuparan únicamente en establecer conclusiones acerca de presuntas irregularidades funcionales que encierra responsabilidades administrativas, civiles y/o penales; por lo que a fin de dar cuenta al Concejo con sus conclusiones y recomendaciones, deben tener un plazo máximo de 30 días con una ampliación de otros 21 días a solicitud de la comisión si el caso amerita, bajo responsabilidad. Remitida el informe de la comisión investigadora a despacho de Alcaldía, el Alcalde tendrá un plazo no mayor de 48 horas para convocar a Sesión Extraordinaria con agenda específica sobre el asunto de la comisión.

Los funcionarios incluidos el Alcalde, Gerente, Sub Gerentes y todo el personal que labora en la Municipalidad darán información inmediata requerida por la comisión dando toda la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL



facilidad y accesibilidad para efectivizar el objetivo de la comisión. La negativa o retardo en entregar la información será puerta a consideración del consejo y sancionados conforme a Ley o el presente Reglamento.

Para efectivizar el objetivo de la comisión, el ejecutivo a través de la Gerencia Municipal brindará todo el apoyo económico de los gastos que requieran la comisión".

Por lo expuesto, luego del debate respectivo del Pleno del Concejo Municipal y la participación de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2015-MDP, de fecha 25 de agosto del 2015, y con el voto favorable del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de Una Comisión de Investigación para el Programa Techo Propio, integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| - Reg. Alejandro GALVÁN CRISÓSTOMO | PRESIDENTE. |
| - Reg. Eliseo AGUILA CUSICHE | MIEMBRO I |
| - Reg. Maribel ROJAS CONDORI | MIEMBRO II |
| - Jef. de la Div. Planeamiento y Control Urbano -Jorge Luis RUIZ UBALDO | MIEMBRO III |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la Comisión de Investigación es de Treinta (30) días calendarios.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

Mg. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE